UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Certificación Núm. 71
Año Académico 2023-2024

Senado Académico
Secretaría

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada a partir del 29 de enero y culminada el 1ro de febrero de 2024, se acordó por consentimiento general:

Resolución para endosar Proyectos de Ley de la Legislatura de Puerto Rico

Por cuanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras tuvo ante su consideración el Proyecto de la Cámara 2002 que establece la aclaración en el Artículo 105 de la Ley Núm. 53, supra, disponiendo que los $500 millones serán de uso irrestricto para la operación diaria y que los fondos que administre la institución mediante resoluciones conjuntas destinadas a entidades o servicios no serán parte del presupuesto base asignado a la UPR.

Por cuanto: Dicho proyecto está siendo discutido por diferentes entidades universitarias, con la expectativa de que será ampliamente endosado, como, de hecho, ha sido el caso por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico mediante su Certificación Núm. 106, Año 2023-2024.

Por cuanto: Este Senado asume como responsabilidad defender y respaldar todas las medidas que conduzcan al fortalecimiento del presupuesto universitario, para encaminar las acciones de alcanzar una ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, balanceada, apropiada, justificable y acorde con las prioridades y responsabilidades universitarias como herramienta primordial en el desarrollo social y económico de Puerto Rico.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria celebrada el 1ro de febrero de 2024, y luego de evaluar el Proyecto de la Cámara 2002 y el Proyecto del Senado 1416, ambos de año 2024, resuelve:

1. Endosar los mismos y solicitar a la Legislatura y al Gobernador de Puerto Rico que se aprueben y conviertan en ley de manera urgente.

6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Senado Académico
Secretaría

2. Recalcar y reafirmar que la asignación de $500 millones es insuficiente para atender los enormes retos de recursos humanos, infraestructura y servicios al estudiante que enfrenta la Universidad de Puerto Rico. Estos deben ser atendidos para lograr "el mejoramiento de la experiencia y el ambiente estudiantil" según indica la Ley 53 del 26 de octubre del 2021, y sobre todo para cumplir con los estándares de excelencia según lo exigen nuestras agencias acreditadoras.

3. Reafirmar la petición de que se devuelva a la Universidad de Puerto Rico el 9.6% del presupuesto del Estado Libre Asociado según lo establece la Ley Núm. 2 del 1966.

4. Referir esta Certificación a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, la Junta Universitaria, la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico y a la Oficina de Gobernador.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Beatriz Rivera Cruz, Ph.D.
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

Mirerza González Vélez, Ph.D.
Presidenta Pro Tempore

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO · RECINTO DE RIO PIEDRAS · 1903 ·